

SAN MIGUEL DE TUCUMAN;

VISTO que por Resolución nº RES – DGD- 1399/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública de la Obra nº 620 COMPLETAMIENTO EDIFICIO FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA – ETAPA 2,” Licitación Pública Nacional nº 02/023, que será gestionada por la Dirección General de Construcciones Universitarias, que se realizará por el Sistema de Ajuste Alzado sin Presupuesto Oficial Detallado, con un presupuesto oficial de PESOS MIL NOVENTA Y UNO MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.091.071.257,67) con mes base agosto 2023 y un tiempo de ejecución de trescientos sesenta (360) días; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 29 de agosto de 2024 el Señor Secretario de Planeamiento y Obras solicita se deje sin efecto el procedimiento de la licitación en cuestión;

Que su pedido se fundamenta en razón de la presentación NO-2024-84079448-APN-SOP#MEC de fecha 08 de agosto de 2024 enviada por el Secretario de Obras Públicas de la Nación, mediante la cual expresa que: *“le hacemos saber que actualmente los proyectos detallados (entre los que se encuentra el Proyecto de Referencia) no se encuentran dentro del sistema de priorización de obras, por lo que se solicita tenga a bien instrumentar los actos necesarios tendientes a dejar sin efecto los procedimientos indicados precedentemente, conforme a las cláusulas que lo rigen”*.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que atento las razones esgrimidas por el Secretario de Obras Públicas de la Nación, en su nota de fecha 08 de agosto de 2024; teniendo presente “fundamentalmente”, lo establecido en el artículo 14 del CONVENIO DE ADHESION AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA FASE IV celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y esta Casa de Estudios para la ejecución del proyecto “COMPLETAMIENTO FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA –E2”, en el marco del “Programa de Apoyo de la

Infraestructura Universitaria Fase IV" CAF 11746, en cuanto la Nación puede "unilateralmente" rescindir el mismo, en caso de cancelación y/o vencimiento del Contrato de Préstamo (léase financiamiento de la Obra);

Que por ello –concluye el citado Servicio Jurídico-, corresponde dictar resolución que deje sin efecto el trámite licitatorio en cuestión, por el desfinanciamiento dispuesto por Nación

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Dejar sin efecto el procedimiento para el llamado a Licitación Pública de la Obra n° 620 COMPLETAMIENTO EDIFICIO FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA – ETAPA 2, ", Licitación Pública Nacional n° 02/023, gestionada por la Dirección General de Construcciones Universitarias, que se realizará por el Sistema de Ajuste Alzado sin Presupuesto Oficial Detallado, con un presupuesto oficial de PESOS MIL NOVENTA Y UNO MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.091.071.257,67) con mes base agosto 2023 y un tiempo de ejecución de trescientos sesenta (360) días, dispuesto por Resolución n° RES – DGD- 1399/2023, por los fundamentos expuestos en la presente resolución .-

ARTICULO 2º.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto, a la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia y a la Unidad de Auditoría Interna y pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI - Rector UNT
Ing. Sergio MOHAMED - Sec. Planeamiento y Obras UNT



Resolución N°: RES - DGD - 13505 / 2024

Hoja de firmas